



Sala de Actas – Concejo Municipal

ACTA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2014 CONCEJO MUNICIPAL COMUNA CURICÓ

En Curicó, a 30 de Octubre del año 2014, en el Salón Municipal, siendo las 09:13 hrs. celebra la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Comuna de Curicó, presidida por el Sr. Alcalde don **JAVIER MUÑOZ RIQUELME** y los siguientes Concejales:

SR. JAIME CANALES GONZALEZ
SR. LEONCIO SAAVEDRA CONCHA
SR. LUIS ROJAS ZUÑIGA
SR. MARIO UNDURRAGA CASTELBLANCO
SR. ENRIQUE SOTO DONAIRE
SRA. JULIETA MAUREIRA LAGOS
SR. NELSON TREJO JARA
SR. LUIS TREJO BRAVO

Además asisten, el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe, don **JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA**, el Sr. Secretario de Alcaldía, don **JOSÉ BENITO MUÑOZ CORDERO**, y los siguientes invitados:

Sra. María Eugenia Garrido A. : Jefa Depto. Rentas Municipal
Público en General

Sala de Actas Concejo Municipal:
Grabación, Transcripción y Redacción ; Srta. Cinthya Rivera Hernández

1. SEGUNDA DISCUSION DE LA PROPUESTA PARA MODIFICAR ORDENANZA LOCAL SOBRE EL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS.

JEFA DEPTO. RENTAS M.:

La sugerencia de modificación de la Ordenanza es para cambiar y aumentar el valor del tope máximo para cuando se efectúan las actividades especiales en la Plaza de Armas, la Alameda y el Paseo Navideño; en la actualidad se cobran 5 UTM y se sugiere aumentar a 40 UTM tanto en el funcionamiento como en la ocupación de la vía pública y esto nació porque empresas de publicidad como de exhibiciones de vehículos estaban ofreciendo más de 1 millón de pesos y no se podía recaudar esa cantidad porque no se podía recibir más de 200 mil pesos, por eso nació esto, y en atención de que estas actividades cada vez van creciendo y las empresas quieren cada vez más participar.

CONCEJAL SR. MARIO UNDURRAGA C.:

A mi no me gusta salirme de los temas y creo que este es el tema de aumentar o subir los topes que me parece interesante, lo que sí quiero dejar mención que creo que el uso de los espacios públicos sobre todo en la Plaza de Armas debe ser para algunos eventos importantes y no porque llegue una empresa que quiera hacer una feria de cualquier cosa, aunque pague mil millones, creo que hay otros espacios para eso.

CONCEJAL SR. NELSON TREJO J.:

Solo pedirle a modo de ordenanza esto, pero que en la parte administrativa queden puestas algunas exigencias mayores respecto a los valores.

CONCEJAL SR. LUIS TREJO B.:

Quiero insistir en lo que planteé ayer porque lo volví a chequear y quiero colocar el siguiente ejemplo; lo contrasto con un alodonero que como salvaguardamos a los más vulnerables sobre la base de los mismos argumentos considerando la buena voluntad, un alodonero que ocupa 1 metro y medio de stand puesto el mismo permiso con los talones de permiso, puesto en la plaza, en la alameda y en distintas cuadras de la Alameda, le han cobrado distintos precios incluso más altos para la Fiesta de la Chilenidad siendo instalado casi al término de la alameda, entonces estamos por gravar mayormente a empresas de gran naturaleza pero en la lógica de salvaguardar al más vulnerable, al que tiene menos recursos esto es insuficiente, porque un alodonero no hay forma de cuantificarlo. Entonces creo que es inminente que estén muy precisos los perímetros porque hay lugares que son mejores con otros.

SR. ALCALDE:

Se somete a consideración esto subiendo el techo a las 40 UTM. ¿Quiénes están a favor?

Aprobado.

**ACUERDO N° 297-2014
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

APRUEBA MODIFICAR ARTICULO 12 N°18 Y ARTICULO 13 N°17 DE LA ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 30 de Octubre del año 2014, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la mayoría de sus integrantes presentes, Modificar los artículos 12 N°18 y 13 N°17 de la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales por Permisos, quedando establecido de la siguiente forma:

❖ **Artículo 12° N° 18**

FUNCIONAMIENTO: Stand de degustaciones, artesanías, promociones, etc., en Plaza de Armas, Alameda M. de Velasco o Paseo Navideño, cada Stand según tamaño y días a funcionar, por semana o fracción.

- Plaza de Armas: 30% de 01 UTM a 40 UTM

- Alameda o Paseo Navideño: 15% de 1 UTM a 40 UTM

❖ **Artículo 13º Nº 17**

OCUPACIÓN: Bienes Nacionales de uso público en Plaza de Armas, A. Manso de Velasco o Paseo Navideño para instalación de Stand de Artesanía, degustaciones, promociones, Etc., cada Stand según tamaño y días a funcionar, por semana o fracción.

- Plaza de Armas: 30% de 01 UTM a 40 UTM
- Alameda o Paseo Navideño: 15% de 1 UTM a 40 UTM

Procédase a través de la Secretaria Municipal, disponer su publicación en la Página Web del Municipio, por intermedio de la Unidad de Informática.

Encomendase al Depto. de Relaciones Públicas, publicar un aviso en el periódico de circulación regional sobre lo resuelto por el H. Concejo Municipal.

Concurren con su voto favorable el Sr. Alcalde don Javier Muñoz Riquelme y los Concejales:

Sr. Jaime Canales González
Sr. Leoncio Saavedra Concha
Sr. Mario Undurraga Castelblanco
Sr. Luis Rojas Zúñiga
Sr. Enrique Soto Donaire
Sra. Julieta Maureira Lagos
Sr. Nelson Trejo Jara

Se abstiene de la votación el Concejal Sr. Luis Trejo Bravo.

JEFA DEPTO. RENTAS MUNICIPAL: Incorporar a la Ordenanza de Publicidad lo que se refiere a las Pantallas LED y Plasmas, se sugiere que de acuerdo al sector que esté ubicado sean los cobros, por ejemplo; el sector uno son las 04 avenidas y que sean de 1 UTM por las dimensiones del letrero y por la ocupación del espacio se sugiere 10 UTM semestral. Hice averiguaciones para comparar con otros municipios y el de Talca cobra semestralmente 0.01%, la Municipalidad de Estación Central cobra 03 UTM anual por este tipo de publicidad y la de Viña del Mar es la más cara que cobra por metro cuadrado y en general por ocupación 40 UTM anual con un tope de 24 metros cuadrados. Como para tener un referente.

CONCEJAL SR. ENRIQUE SOTO D.: Solamente Sr. Alcalde y coincidiendo con lo que se planteo anteriormente, solicitar que estas modificaciones y esta inclusión del artículo sobre publicidad o propaganda se redacte en un texto refundido para que tengamos nueva ordenanza.

CONCEJAL SR. LUIS TREJO B.: Voy a rechazar esto porque creo que lo que tiene que ver con publicidad en la comuna está absolutamente desordenado, está altamente riesgoso, por ejemplo hay letreros que creo que del punto de vista legal no corresponden, han ocurrido accidentes y por lo tanto sugiero que la ordenanza que tiene que ver con publicidad en general en la comuna sea reorganizada completamente.

SR. ALCALDE: En propiedad privada nosotros no tenemos nada que hacer, la autorización la dan ellos.

CONCEJAL SR. NESLON TREJO J.: Respecto a lo mismo del punto anterior ver alguna posibilidad de estos letreros que si hay empresas que quieren colocar carteles fuera de las 4 avenidas que se les cobre como corresponde porque pueden ser empresas grandes con las mismas características que las instaladas en las 4 avenidas, entonces ver la forma administrativa de cómo se hace esto.

JEFA DEPTO. RENTAS MUNICIPAL: Es que puede quedar establecido un valor único Propaganda con Sistema Electrónico, Pantallas LED, Plasmas y otros pagarán proporcionalmente a su dimensión, semestral por M² ; Sector 1: 01 a 02 UTM x M² Semestral; Sector 2: 80% de 01 UTM a 1.5 UTM X M² Semestral ; y por el uso y espacio público de 10 a 40 UTM.

CONCEJAL SR. NESLON TREJO J.: Creo que si porque así queda más flexible en el cobro, porque me interesa que no se perjudique al menor, pero creo que eso se puede trabajar en el tema administrativo después.

SR. ALCALDE: Se somete a consideración la propuesta ¿Quiénes están a favor?

Aprobado.

ACUERDO N° 298-2014 CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ

APRUEBA AGREGAR, EN LA ORDENANZA DE PUBLICIDAD O PROPAGANDA AL SERVICIO DEL COMERCIO Y COMUNIDAD, EN EL ARTICULO 16.1 EL N°03.-

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 30 de Octubre del año 2014, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la mayoría de sus integrantes presentes, agregar en la Ordenanza de Publicidad o Propaganda al Servicio del Comercio y Comercio, en el Artículo 16.1 el N°03, quedando establecido de la siguiente forma:

❖ Artículo 16.1 N°03

Propaganda con Sistema Electrónico, Pantallas LED, Plasmas y otros pagarán proporcionalmente a su dimensión, semestral por M²

- Sector 1: 01 a 02 UTM x M² Semestral
- Sector 2: 80% de 01 UTM a 1.5 UTM X M² Semestral
- Y por el uso y espacio público de 10 a 40 UTM

Procédase a través de la Secretaria Municipal, disponer su publicación en la Página Web del Municipio, por intermedio de la Unidad de Informática.

Encomendase al Depto. de Relaciones Públicas, publicar un aviso en el periódico de circulación regional sobre lo resuelto por el H. Concejo Municipal.

Concurren con su voto favorable el Sr. Alcalde don Javier Muñoz Riquelme y los Concejales:

Sr. Leoncio Saavedra Concha
Sr. Mario Undurraga Castelblanco
Sr. Luis Rojas Zúñiga
Sr. Enrique Soto Donaire
Sra. Julieta Maureira Lagos
Sr. Nelson Trejo Jara

- Se abstiene de la votación el Concejal Sr. Jaime Canales González
- Vota en contra el Concejal Sr. Luis Trejo Bravo.

Siendo las 09:27 hrs., se levanta la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2014.

Las intervenciones completas emitidas por los Sres. Concejales respecto a los temas tratados en esta sesión quedan registradas en el Audio N°68.-



JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMR/JGPP/crh

Distribución:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Sres. Concejales
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Sala de Actas Concejo Municipal



JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE